

vigentes

62

avos y
manejables
subnacionales

cooperación
institucional

política criminal



UIC/Cy.

Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de agosto 2010.

RESOLUCIÓN FG N° 255 /10

VISTO:

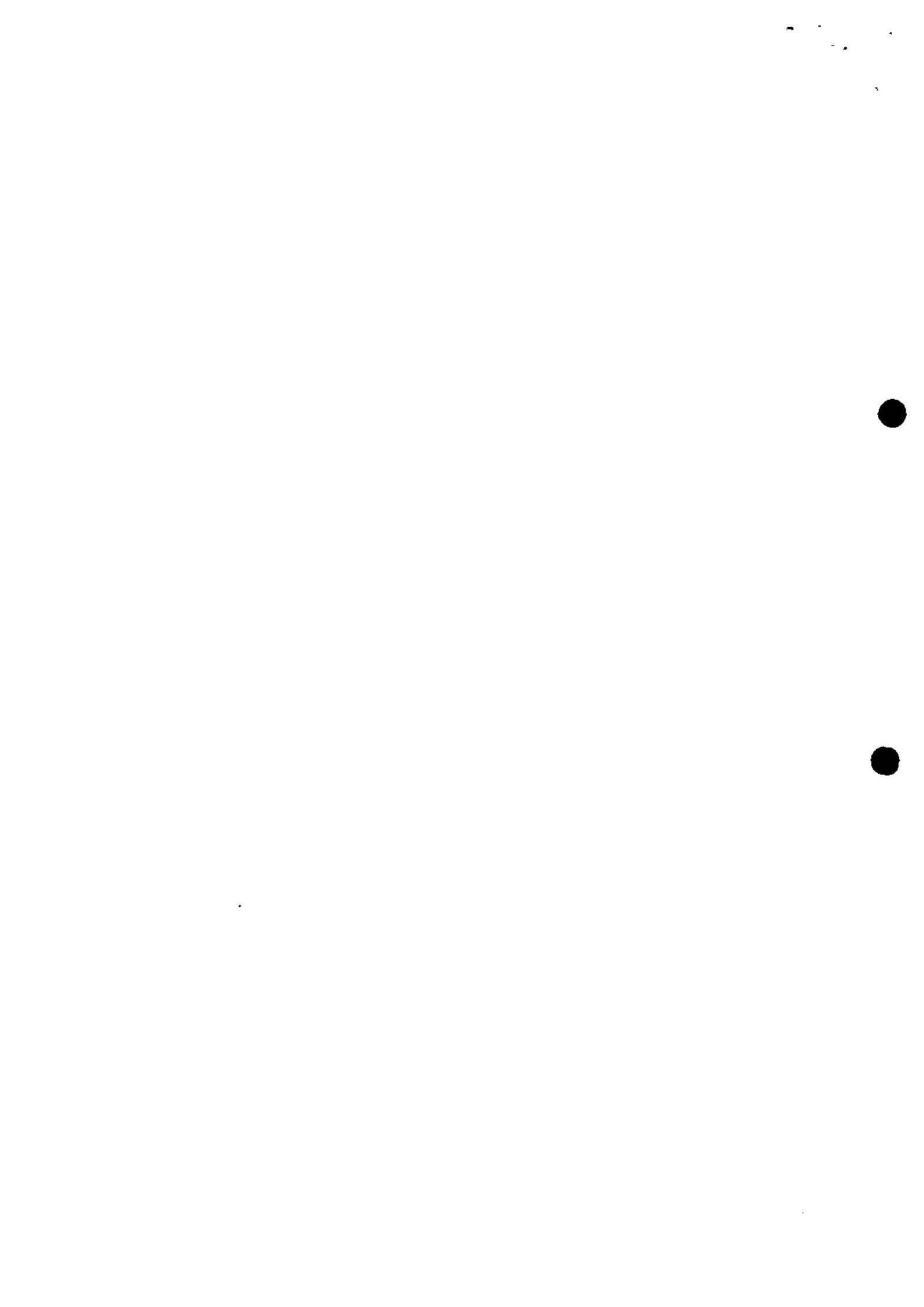
La Actuación Interna N° 15223/10 del registro de esta Fiscalía General;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación citada en el Visto se iniciaron gestiones para entablar una relación de cooperación entre este Ministerio Público Fiscal y el Center for International Documentation on Organised and Economic Crime (CIDOEC).

Que CIDOEC es una organización británica independiente fundada con el apoyo de numerosas organizaciones gubernamentales, intergubernamentales, universidades y organizaciones internacionales, cuya principal actividad es la organización anual de un simposio internacional en el que se abordan distintos aspectos vinculados a la criminalidad organizada, los delitos económicos y financieros y a la manera en que los países combaten tales flagelos a través de sus instituciones vinculadas al "law enforcement".

Que a fs. 42/43, el Sr. Secretario de la Oficina de Modernización y Planificación dependiente de la Secretaría General de Política Criminal y



Planificación Estratégica, Dr. Javier Martín LÓPEZ ZAVALETA, eleva un anteproyecto de Convenio Marco de Cooperación Institucional, a suscribirse con la entidad mencionada.

Que dicho convenio marco tiene como objetivo principal establecer un marco general de cooperación para el desarrollo y cumplimiento de sus respectivos proyectos, programas y actividades de investigación que sean de interés mutuo.

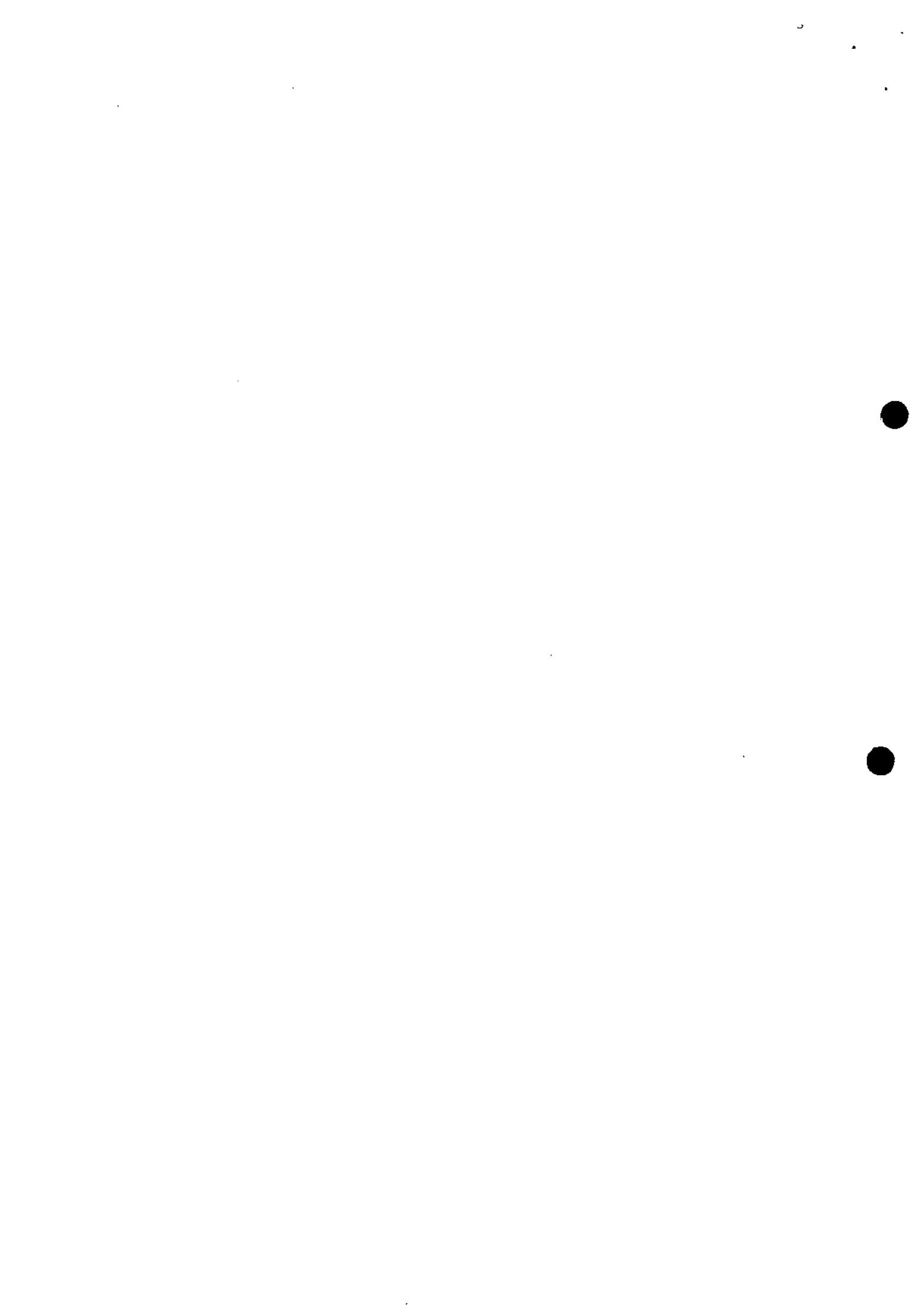
Que mediante Dictamen ODLyT Nº 160/10, obrante a fs. 46/49 de la actuación citada en el Visto, la Oficina de Despacho, Legal y Técnica se expidió sobre dicho proyecto, no encontrando reparos para la suscripción del mismo.

Que finalmente, con fecha 27 de julio del corriente se suscribió el Convenio de marras.

Que en esta instancia, el Convenio mencionado no representa erogación alguna para las partes.

Que compromisos como el presente resultan de vital importancia para este Ministerio Público Fiscal a fin de fortalecer y resaltar su autonomía a nivel nacional e internacional, y entablar relaciones de Cooperación con organizaciones del país y del extranjero.

Que, por lo expuesto, corresponde ordenar la registración del Convenio Marco de Cooperación Institucional celebrado con el CIDOEC.





Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires

Fiscalía General

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los artículos 1, 17, 18, 31 Inc. 2º y concordantes de la Ley 1903 y la Resolución FG N° 192/10;

EL FISCAL GENERAL ADJUNTO

INTERINAMENTE A CARGO DE LA FISCALÍA GENERAL

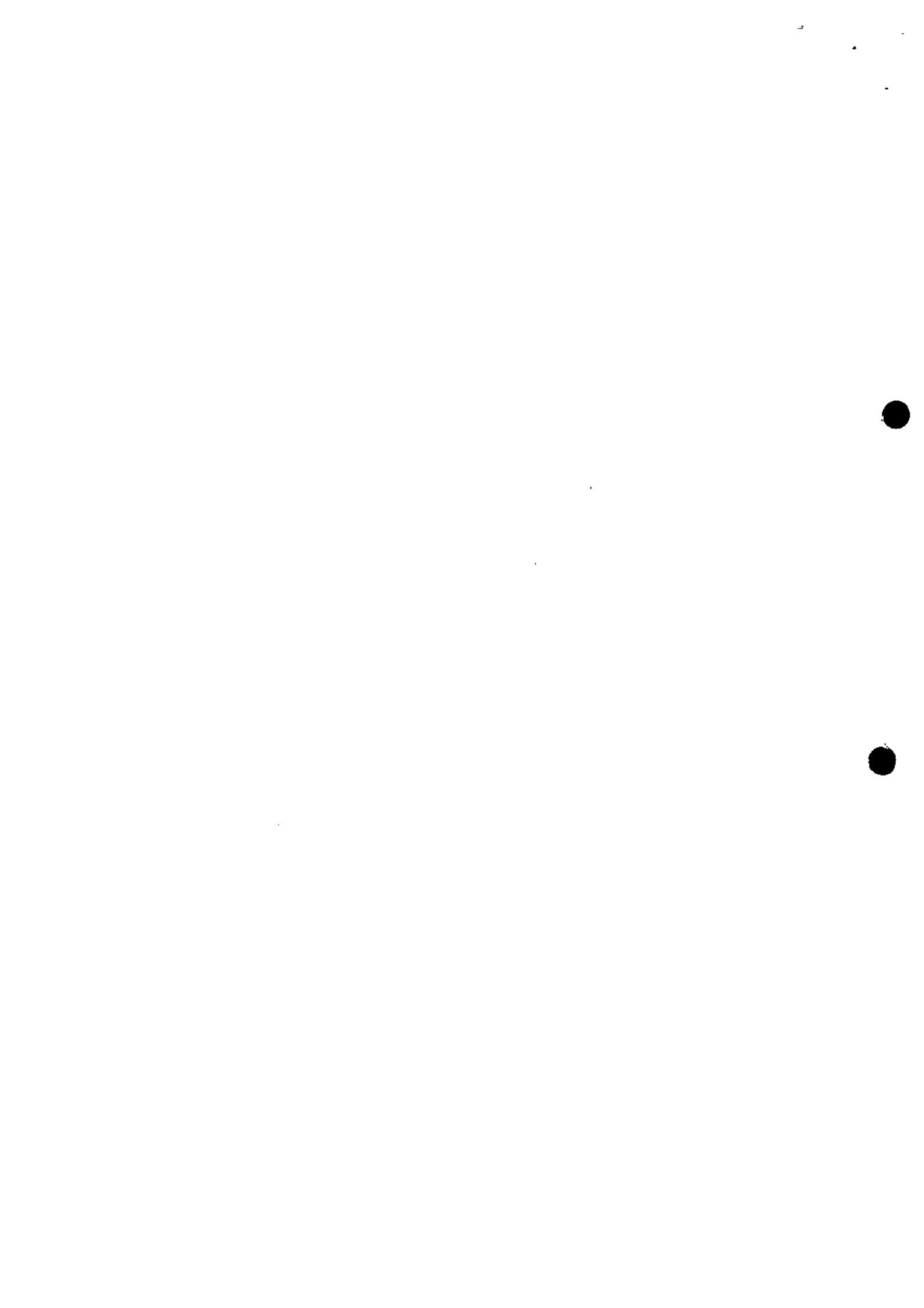
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

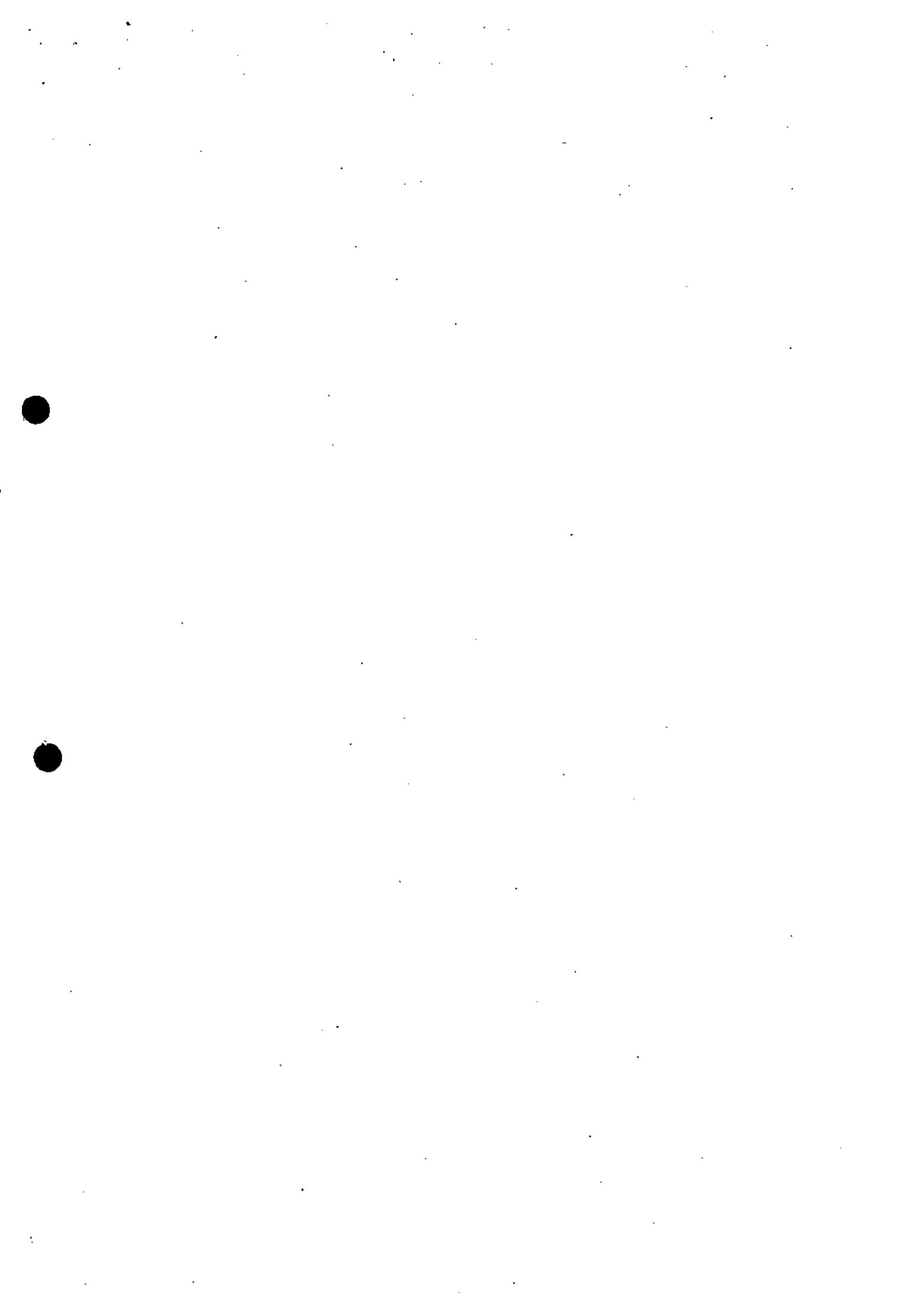
RESUELVE:

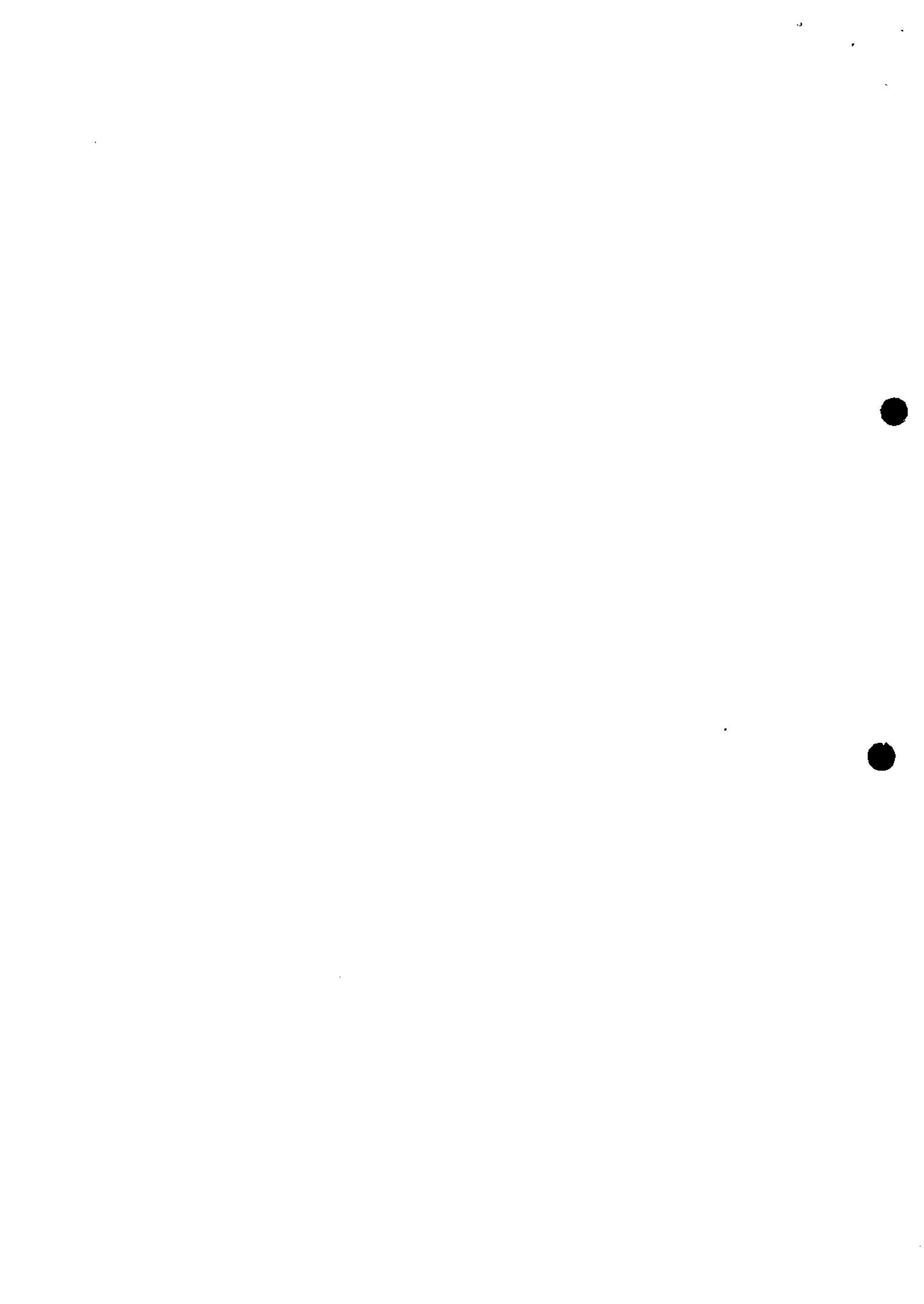
ARTÍCULO 1º.- Registrar junto con la presente el Convenio Marco de Cooperación Institucional, celebrado el 27 de julio de 2010, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre este Ministerio Público Fiscal y el Center for International Documentation on Organised and Economic Crime (CIDOEC), que se incorpora como Anexo I.

Regístrate, publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Secretaría General de Coordinación, a la Secretaría General de Política Criminal y Planificación Estratégica y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN FG N° 255 /2010









**ACADEMIC AND TECHNICAL ASSISTANCE COLLABORATIVE
FRAMEWORK AGREEMENT BETWEEN THE PUBLIC PROSECUTION
SERVICE OF THE CITY OF BUENOS AIRES AND THE CENTER FOR
INTERNATIONAL DOCUMENTATION ON ORGANISED AND ECONOMIC
CRIME (CIDOEC)**

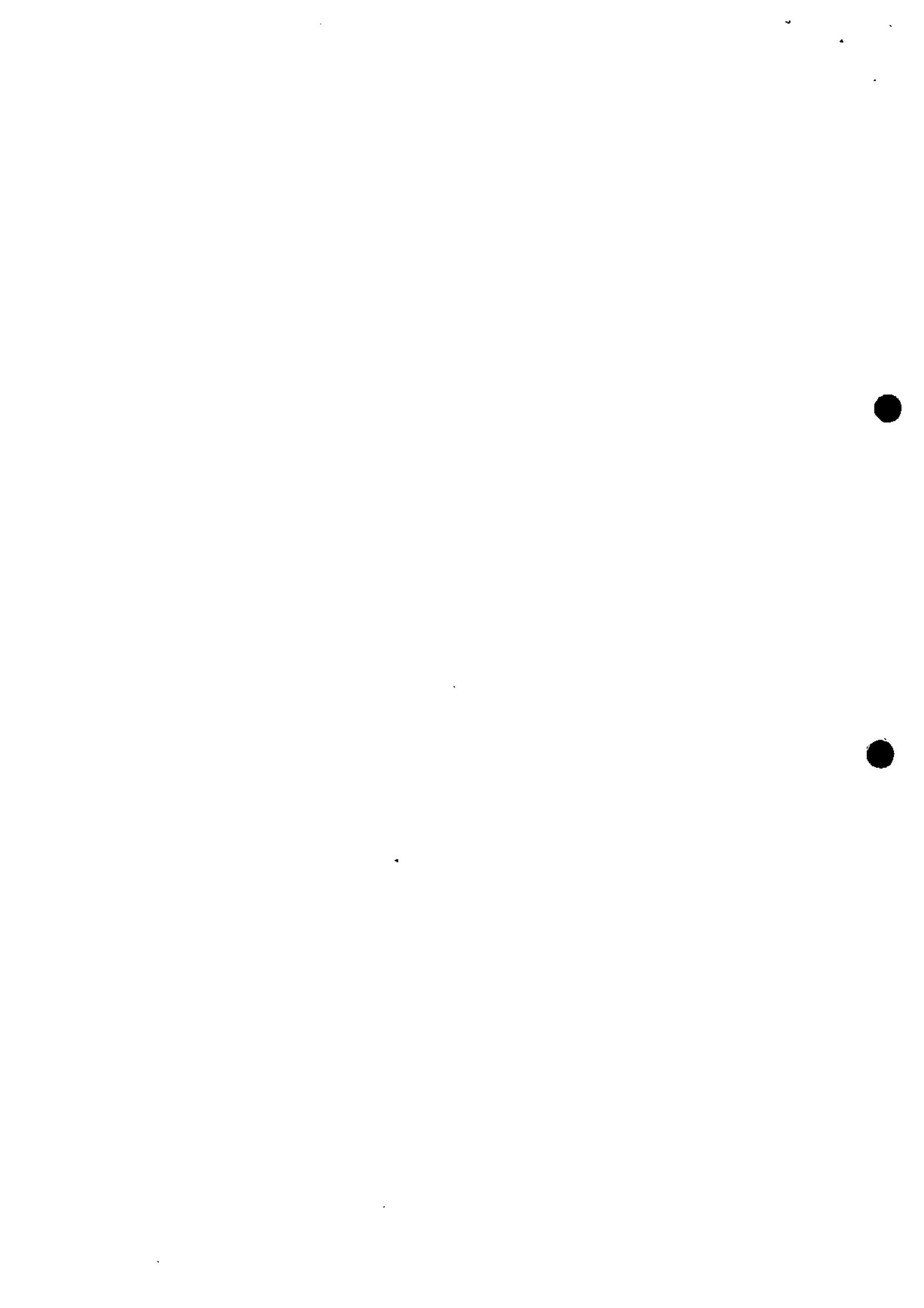
In the City of Buenos Aires, on this 27 day of July of 2010, the Public Prosecution Service of the City of Buenos Aires ("Public Prosecution"), 155 Combate de los Pozos St., 8th floor, City of Buenos Aires, Argentina, represented by the General Prosecutor of the City of Buenos Aires, Dr. Germán C. Garavano, and the Center for International Documentation on Organised and Economic Crime ("CIDOEC"), 498 del Libertador Av., 5th floor, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, represented by Marcelo Ruiz, hereinafter referred to as "the Parties".

CONSIDERATIONS

WHEREAS "CIDOEC" is an Independent British organisation, founded with the support of numerous universities, governmental, intergovernmental and international organisations.

WHEREAS its core function consists of organising -once a year- an international symposium in which the issues addressed are the ones related to organized, financial and economic crime and to how countries, through their law enforcement institutions, fight them. It is also in charge of carrying out training activities associated to mentioned topics.

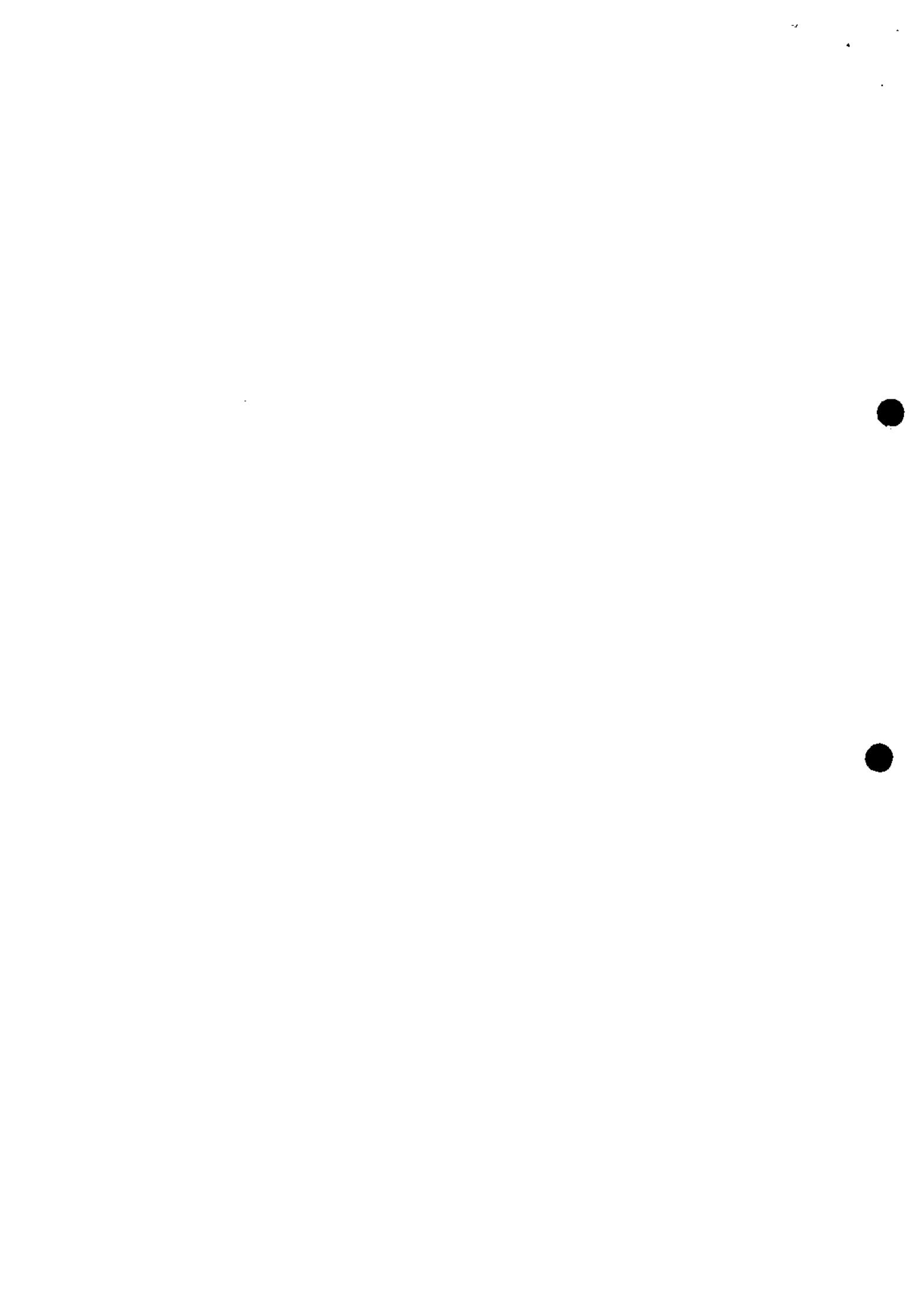
WHEREAS the City of Buenos Aires Constitution assigns the Public Prosecution a key role to promote justice and law enforcement.



WHEREAS the Public Prosecution has the authority to establish and foster collaborative relations with national and international organisations.

WHEREAS the Parties are interested in signing an agreement that regulates the collaboration between them, which hereinafter will be referred to as "Collaborative Framework Agreement", agree to comply with the following clauses:

1. The purpose of this Agreement is to strengthen the cooperation between the Parties by fostering mutual cooperation, technical and academic assistance and training in all issues related to justice services.
2. The above mentioned clause will be carried out with the provision of technical assistance on organized, economic and financial crime, support for human resources training, organization of above mentioned topic-related courses and seminars for personnel, and any other area in which the Parties, by mutual agreement, may consider appropriate.
3. In order to carry out any kind of activity that may arise from this agreement, the Parties must previously sign additional agreements that will be part of this Collaborative Framework Agreement. In this context, Marcelo Ruiz, CIDOEC Representative, and the Secretary-General of Criminal Policy and Strategic Planning of the Public Prosecution will be the authorized representatives to subscribe the mentioned additional agreements. The mentioned representatives will be in charge of monitoring and coordinating such activities.
4. The additional agreements should state their objectives, execution details, allocated necessary resources to carry them out, budget, the Parties' responsibilities and the way in which execution monitoring will be implemented.
5. The Parties commit to effectively and suitably execute this agreement during all its stages, which will be the result of a mutual coordination and

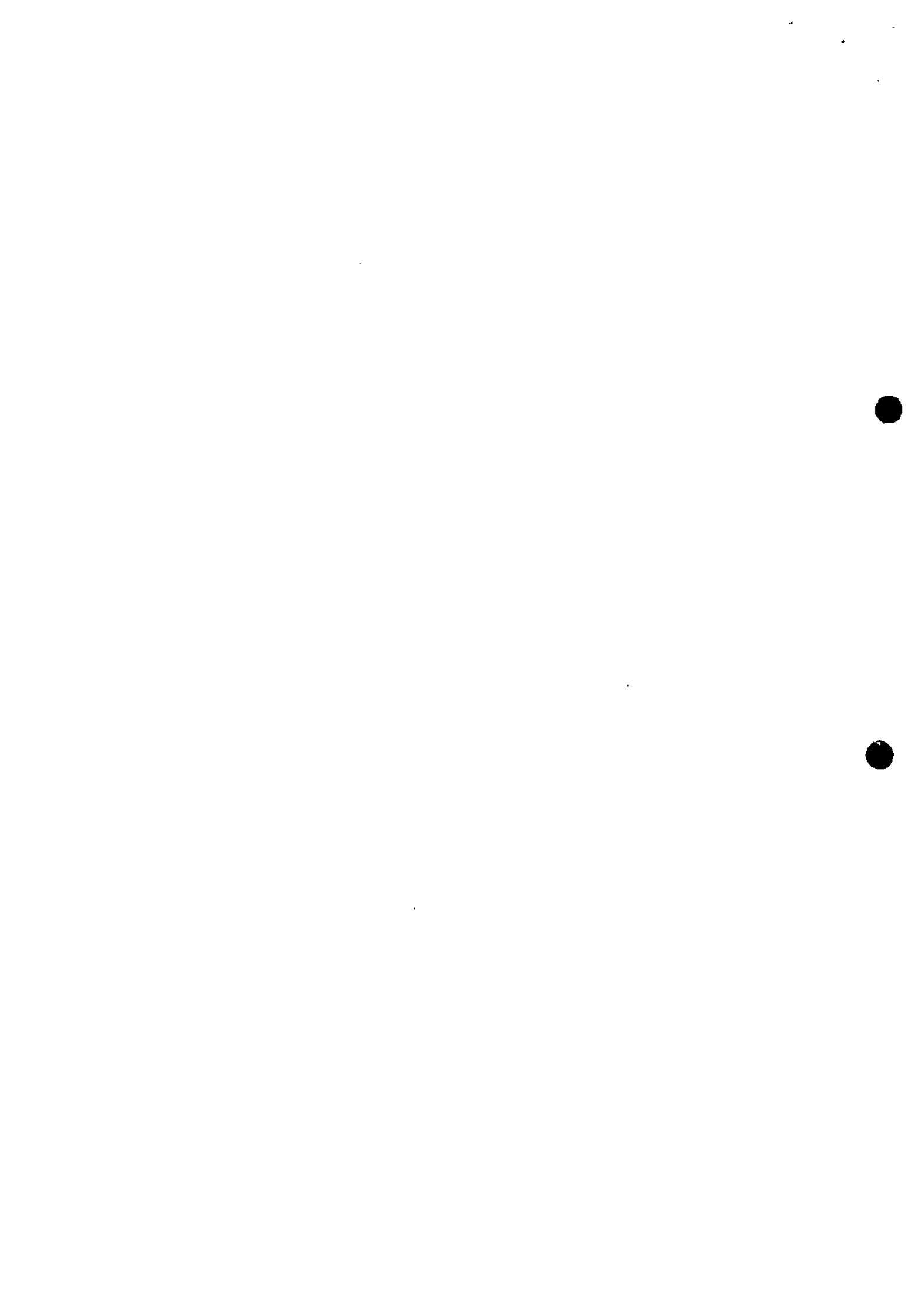




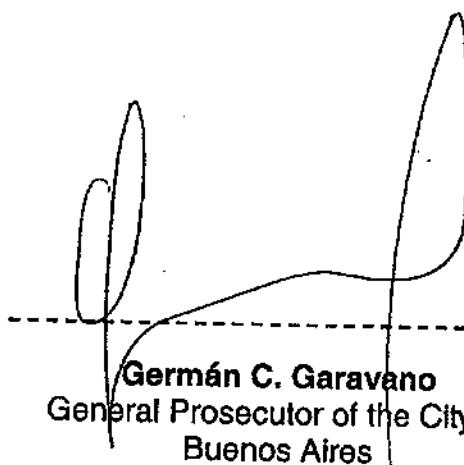
CIDOEC

collaboration between the CIDOEC and the Prosecution during the activities and in compliance to its aims and objectives.

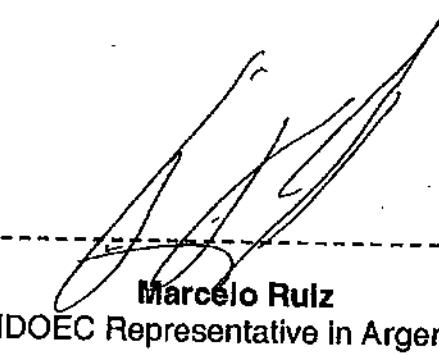
6. This Agreement does not involve -at this stage- any payment from the Parties. Necessary funds for the execution of this agreement will be contributed by the Parties according to specific agreements and to each party's regulations.
7. Approved working plans that may arise from this Agreement will be periodically informed within each institution and its results will be co-shared property in equal rights and conditions for each party.
8. For all circumstances or facts related to this Agreement, the Parties will keep their technical and administrative autonomy, undertaking their respective liabilities.
9. This Agreement shall be effective for the term of TWO (2) years as of the date of the countersignature. Notwithstanding the foregoing, this Agreement shall be automatically renewed unless one of the Parties gives notice of its intention to terminate and withdraw from this contract, in which case that notice must be given with at least THIRTY (30) days prior to the closing date.
10. Termination will not award the Parties the right to claim compensation of any nature. Activities in execution at the moment of termination will be concluded within the year of communication or according to the funding limit established.
11. Any controversy that may arise regarding the interpretation or execution of this Agreement, will be solved by negotiations between the Parties. In case of unsatisfactory negotiation outcome for both parties, they will resort to an arbitration proceeding by mutual agreement. The final decision will not be subject to appeal.



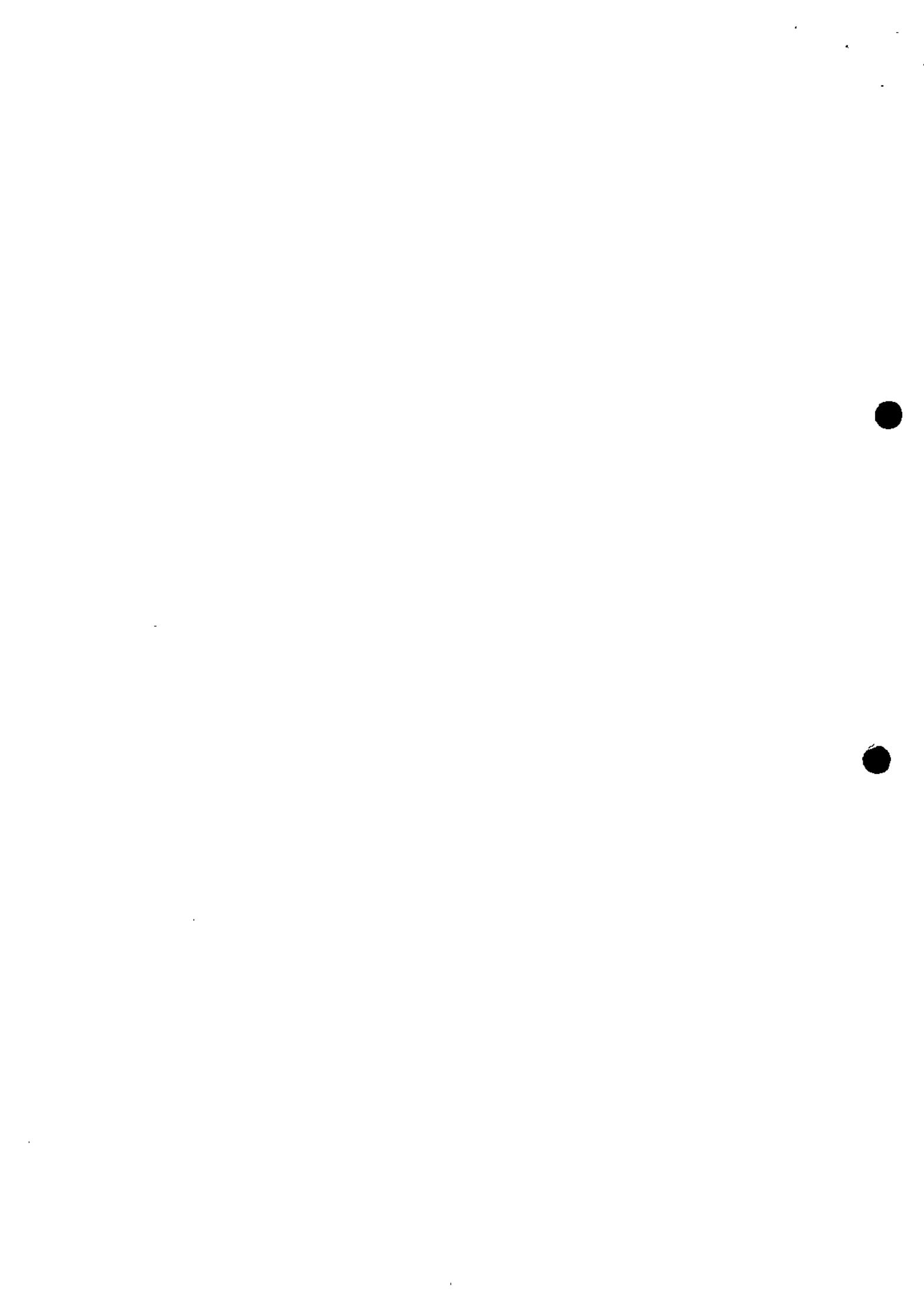
This Agreement was written in both English and Spanish. It is signed and ratified by the aforementioned Representative of CIDOEC and the General Prosecutor of the City of Buenos Aires, on this 27 day of July, 2010 in the City of Buenos Aires, Argentina.



Germán C. Garavano
General Prosecutor of the City of
Buenos Aires



Marcelo Ruiz
CIDOEC Representative in Argentina





CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y EL CENTER FOR INTERNATIONAL DOCUMENTATION ON ORGANISED AND ECONOMIC CRIME (CDOEC)

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de Julio de 2010, las Partes en el presente Acuerdo de Cooperación: el **Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, representado en este acto por el **Dr. Germán C. Garavano**, Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio en la calle Combate de los Pozos 155, piso 8º, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante "LA FISCALÍA"), y el **Center for International Documentation on Organised and Economic Crime** (en adelante "EL CENTRO"), representado en este acto por el **Dr. Marcelo Ruiz**, con domicilio en la Av. del Libertador 498, 5º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CONSIDERANDO:

Que "EL CENTRO" es una organización británica independiente fundada con el apoyo de numerosas organizaciones gubernamentales, intergubernamentales, universidades y organizaciones internacionales.

Que su principal actividad es la organización anual de un simposio internacional en el que se abordan distintos aspectos vinculados a la criminalidad organizada, los delitos económicos y financieros y a la manera en que los países combaten tales flagelos a través de sus instituciones vinculadas al "law enforcement". A su vez, está a cargo de la ejecución de programas y cursos de entrenamiento en distintos aspectos vinculados a las cuestiones mencionadas.



Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires le asigna trascendentales funciones al Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de la justicia y el derecho en su país.

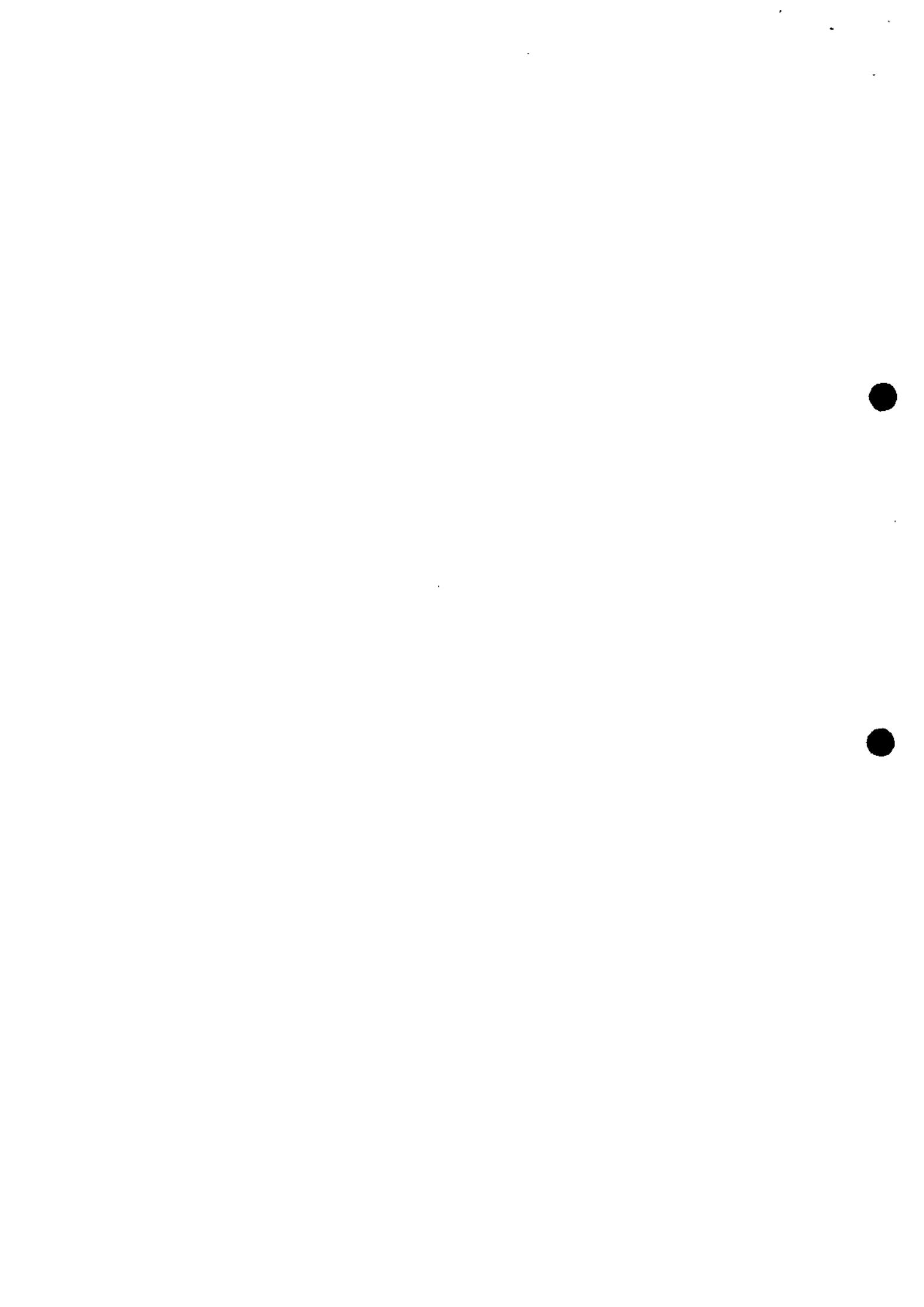
Que el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene la facultad de establecer y fomentar relaciones de cooperación con otros organismos nacionales e internacionales;

Que ambas partes se encuentran interesadas en suscribir un acuerdo que regule la colaboración entre las dos Entidades, que a partir de ahora se denominará Convenio Marco, por el que las partes concertantes se someterán a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto de este convenio es favorecer la colaboración entre las entidades firmantes mediante la cooperación mutua, la asistencia técnica, académica y la capacitación entre ambas, en todos aquellos temas relacionados al servicio de justicia.

SEGUNDA: La cláusula que antecede se ejecutará con la prestación de asistencia técnica en materia de criminalidad organizada, delitos económicos y financieros; apoyo para la capacitación de recursos humanos; organización de cursos, seminarios, jornadas de capacitación de personal en estas cuestiones; y cualquier otra área que las partes estimaren de mutuo acuerdo corresponder.

TERCERA: Las acciones a que de lugar el presente convenio serán instrumentadas en acuerdos específicos. Se autoriza a firmar las actas acuerdos a los fines establecidos en la presente al Sr. Titular de la Secretaría General de Política Criminal y Planificación Estratégica, Dr. Agustín Gamboa, en representación de la "LA FISCALÍA", y al Dr. Marcelo Ruiz, Representante de CIDOEC en Argentina. Las partes, a través de los representantes designados a tales efectos, serán responsables de la programación, coordinación y seguimiento de las actividades.



CUARTA: Los acuerdos específicos deberán consignar objetivos; detalles de su ejecución; recursos necesarios para cumplirlos; presupuesto; responsabilidades que les correspondan a cada una de las partes intervenientes, como así también la forma de control de su ejecución.

QUINTA: Las partes se comprometen a la efectiva y adecuada ejecución del presente convenio durante todas sus etapas, las cuales serán producto de la coordinación y prestación recíproca de colaboración entre "EL CENTRO" y "LA FISCALÍA", durante el desarrollo de las actividades y en el cumplimiento de los objetivos y metas definidos por ellas.

SEXTA: El presente convenio no implica en esta instancia erogación alguna para las partes. Los fondos necesarios para el desarrollo del presente convenio mediante programas concretos serán aportados por las partes según se establezca en los acuerdos específicos y conforme la normativa que rija a cada parte.

SÉPTIMA: Los planes de trabajo que se aprueben derivados del presente convenio serán informados periódicamente según las normas vigentes en cada una de las instituciones, y los resultados alcanzados serán de propiedad común y en igualdad de condiciones y derechos para ambas partes.

OCTAVA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo, por lo tanto, las responsabilidades correspondientes.

NOVENA: Este convenio se celebra por el término de DOS (2) años a partir de la fecha de su suscripción, pero se considera automáticamente prorrogado por períodos similares si ninguna de las partes expresa una voluntad contraria con

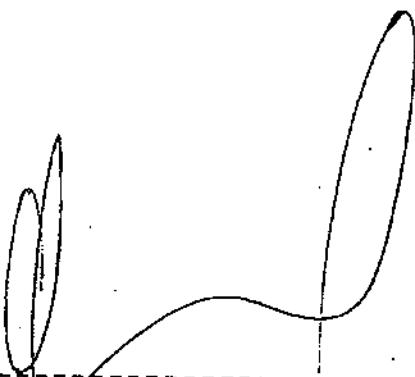


una anticipación de por lo menos TREINTA (30) días con relación a la fecha de vencimiento.

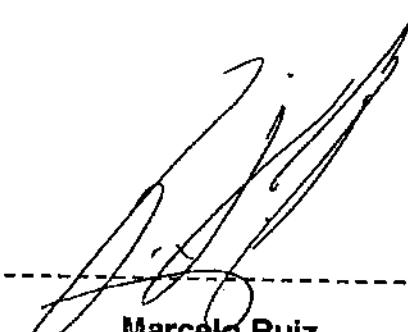
La rescisión no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de naturaleza alguna. Los trabajos en ejecución al producir efecto la rescisión serán finalizados dentro del período anual en que la misma fuera formulada o dentro de los límites permitidos por el aporte financiero realizado.

DÉCIMA: En caso de que surgieren controversias en la interpretación o implementación del presente convenio, las partes se comprometen a solucionarlas de común acuerdo. En caso que no arribaran a una solución, éstas someterán sus diferencias al proceso de arbitraje que convengan de común acuerdo. La decisión arbitral será final e inapelable.

El presente convenio fue redactado en idioma inglés y español, y es firmado y ratificado por el representante de CIDOEC y de la Fiscalía General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de julio de 2010.-



German C. Garavano
Fiscal General de la Ciudad Autónoma
de Buenos Aires



Marcelo Ruiz
Representante de CIDOEC en
Argentina





Ural Cef

Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de agosto 2010.

RESOLUCIÓN FG N° 255 /10

VISTO:

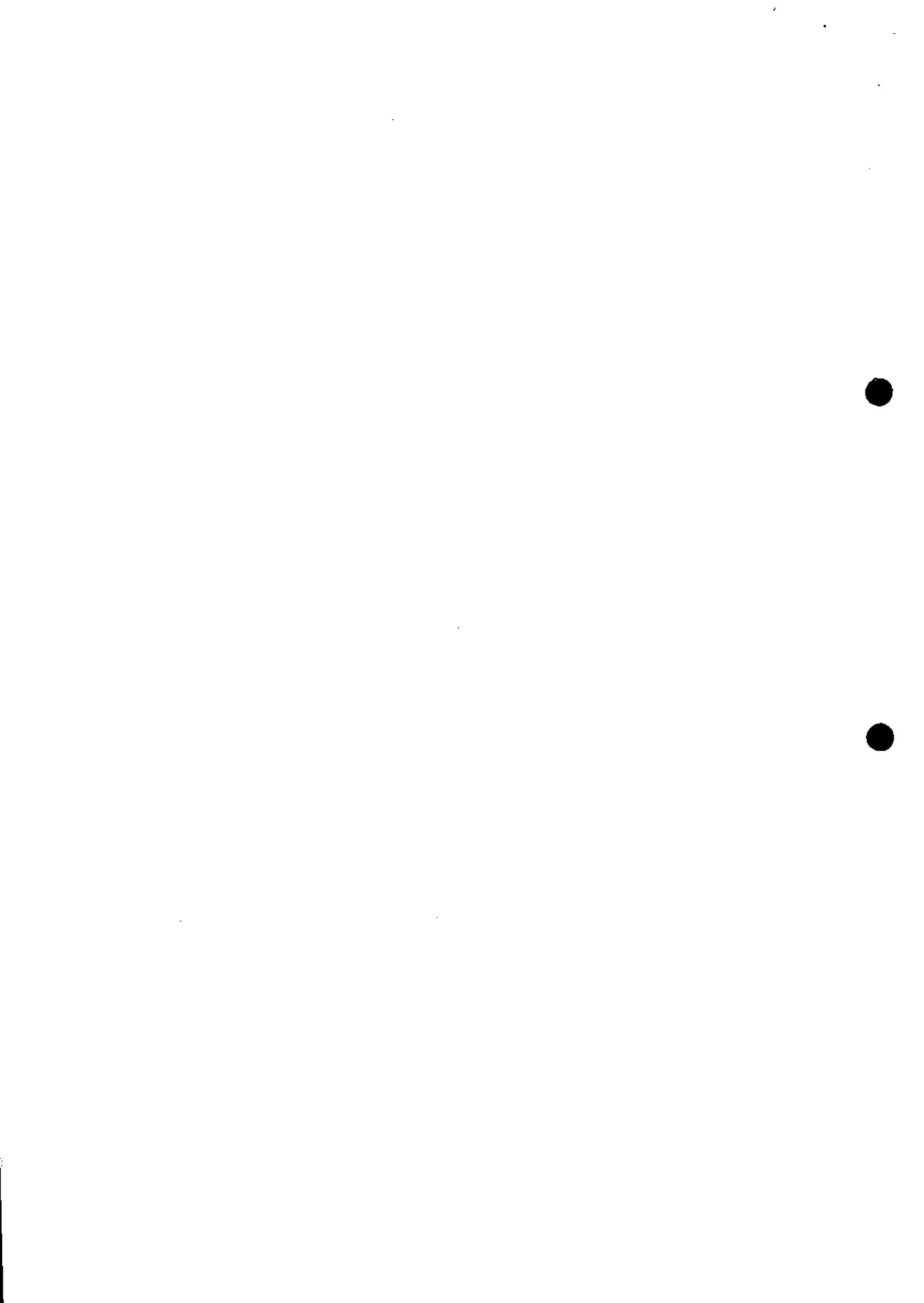
La Actuación Interna N° 15223/10 del registro de esta Fiscalía General;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación citada en el Visto se iniciaron gestiones para establecer una relación de cooperación entre este Ministerio Público Fiscal y el Center for International Documentation on Organised and Economic Crime (CIDOEC).

Que CIDOEC es una organización británica independiente fundada con el apoyo de numerosas organizaciones gubernamentales, intergubernamentales, universidades y organizaciones internacionales, cuya principal actividad es la organización anual de un simposio internacional en el que se abordan distintos aspectos vinculados a la criminalidad organizada, los delitos económicos y financieros y a la manera en que los países combaten tales flagelos a través de sus instituciones vinculadas al "law enforcement".

Que a fs. 42/43, el Sr. Secretario de la Oficina de Modernización y Planificación dependiente de la Secretaría General de Políticas Criminales y



Planificación Estratégica, Dr. Javier Martín LÓPEZ ZAVALETA, eleva un anteproyecto de Convenio Marco de Cooperación Institucional, a suscribirse con la entidad mencionada.

Que dicho convenio marco tiene como objetivo principal establecer en marco general de cooperación para el desarrollo y cumplimiento de sus respectivos proyectos, programas y actividades de investigación que sean de interés mutuo.

Que mediante Dictamen ODlyT Nº 160/10, obrante a fs. 46/49 de la actuación citada en el Visto, la Oficina de Despacho, Legal y Técnica se expidió sobre dicho proyecto, no encontrando reparos para la suscripción del mismo.

Que finalmente, con fecha 27 de julio del corrente se suscribió el Convenio de marras.

Que en esta instancia, el Convenio mencionado no representa erogación alguna para las partes.

Que compromisos como el presente resultan de vital importancia para este Ministerio Público Fiscal a fin de fortalecer y resaltar su autonomía a nivel nacional e internacional, y entablar relaciones de Cooperación con organizaciones del país y del extranjero.

Que, por lo expuesto, corresponde ordenar la registración del Convenio Marco de Cooperación Institucional celebrado con el CIDOEC.





Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires

Fiscalía General

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los artículos 1, 17, 18, 31 Inc. 2º y concordantes de la Ley 1903 y la Resolución FG Nº 192/10;

EL FISCAL GENERAL ADJUNTO

INTERINAMENTE A CARGO DE LA FISCALÍA GENERAL

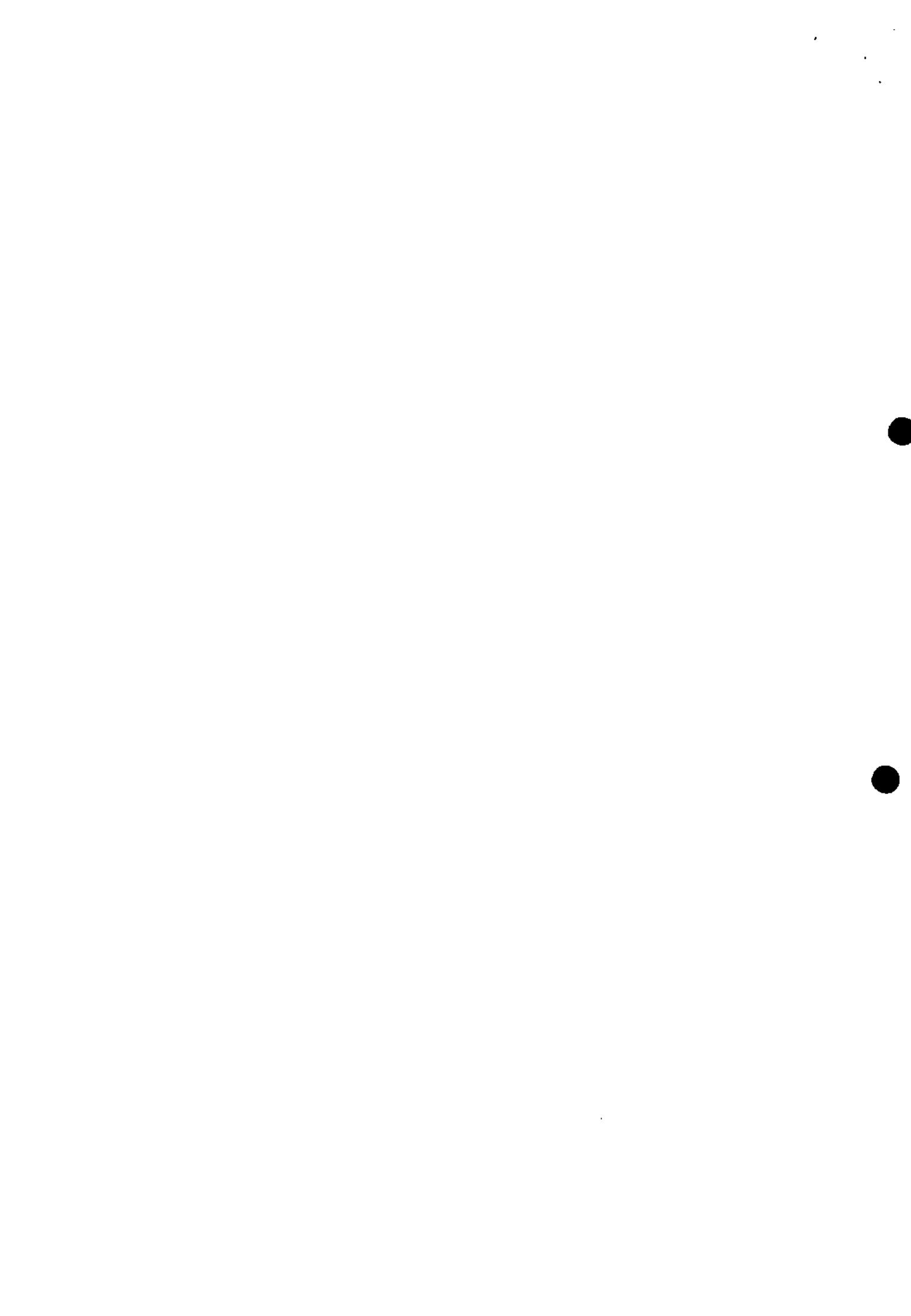
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

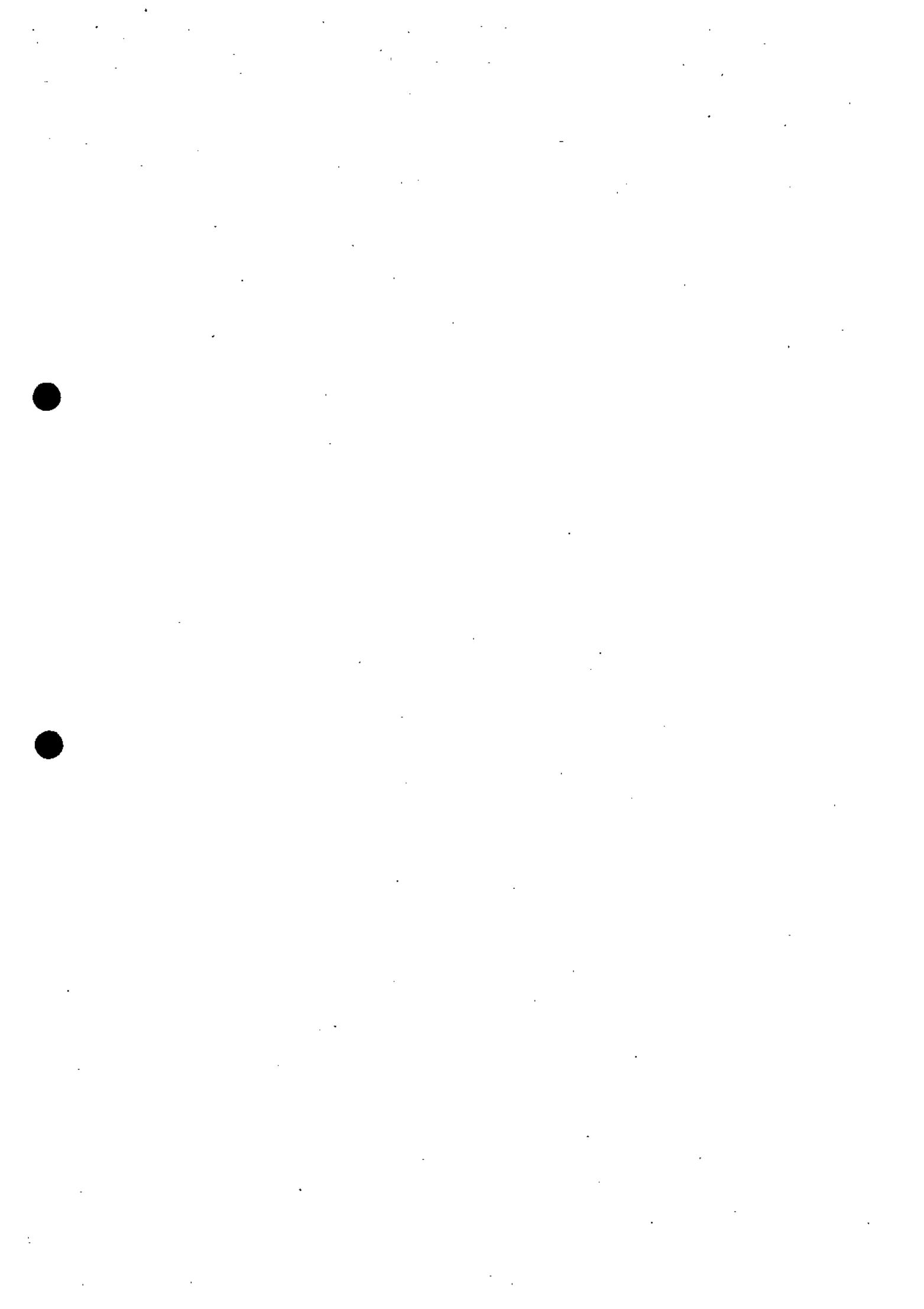
RESUELVE:

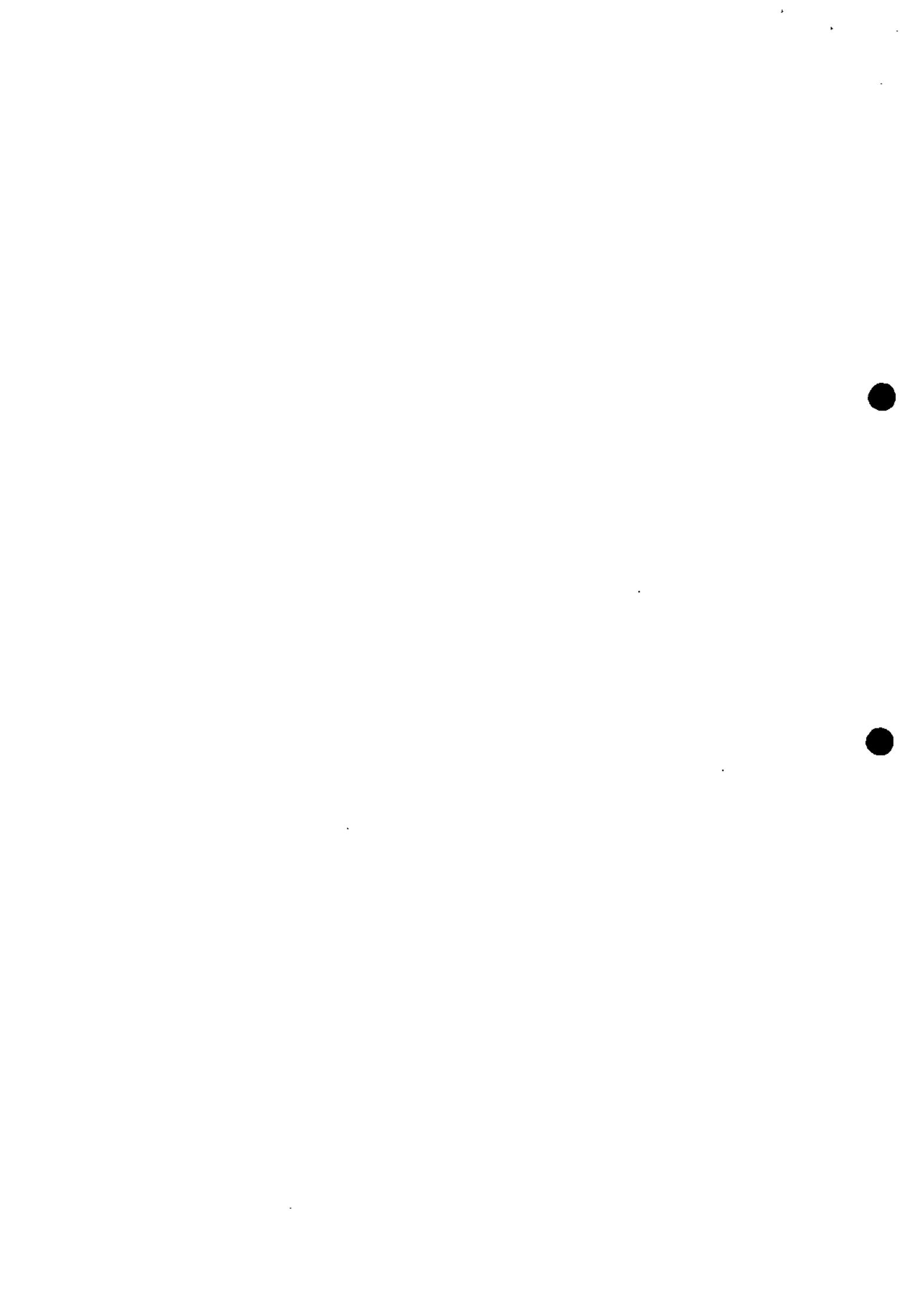
ARTÍCULO 1º.- Registrar junto con la presente el Convenio Marco de Cooperación Institucional, celebrado el 27 de julio de 2010, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre este Ministerio Público Fiscal y el Center for International Documentation on Organised and Economic Crime (CIDOEC), que se incorpora como Anexo I.

Regístrese, publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Secretaría General de Coordinación, a la Secretaría General de Política Criminal y Planificación Estratégica y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN FG Nº 255 /2010









**ACADEMIC AND TECHNICAL ASSISTANCE COLLABORATIVE
FRAMEWORK AGREEMENT BETWEEN THE PUBLIC PROSECUTION
SERVICE OF THE CITY OF BUENOS AIRES AND THE CENTER FOR
INTERNATIONAL DOCUMENTATION ON ORGANISED AND ECONOMIC
CRIME (CIDOEC)**

In the City of Buenos Aires, on this 27 day of July of 2010, the Public Prosecution Service of the City of Buenos Aires ("Public Prosecution"), 155 Combate de los Pozos St., 8th floor, City of Buenos Aires, Argentina, represented by the General Prosecutor of the City of Buenos Aires, Dr. Germán C. Garavano, and the Center for International Documentation on Organised and Economic Crime ("CIDOEC"), 498 del Libertador Av., 5th floor, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, represented by Marcelo Ruiz, hereinafter referred to as "the Parties".

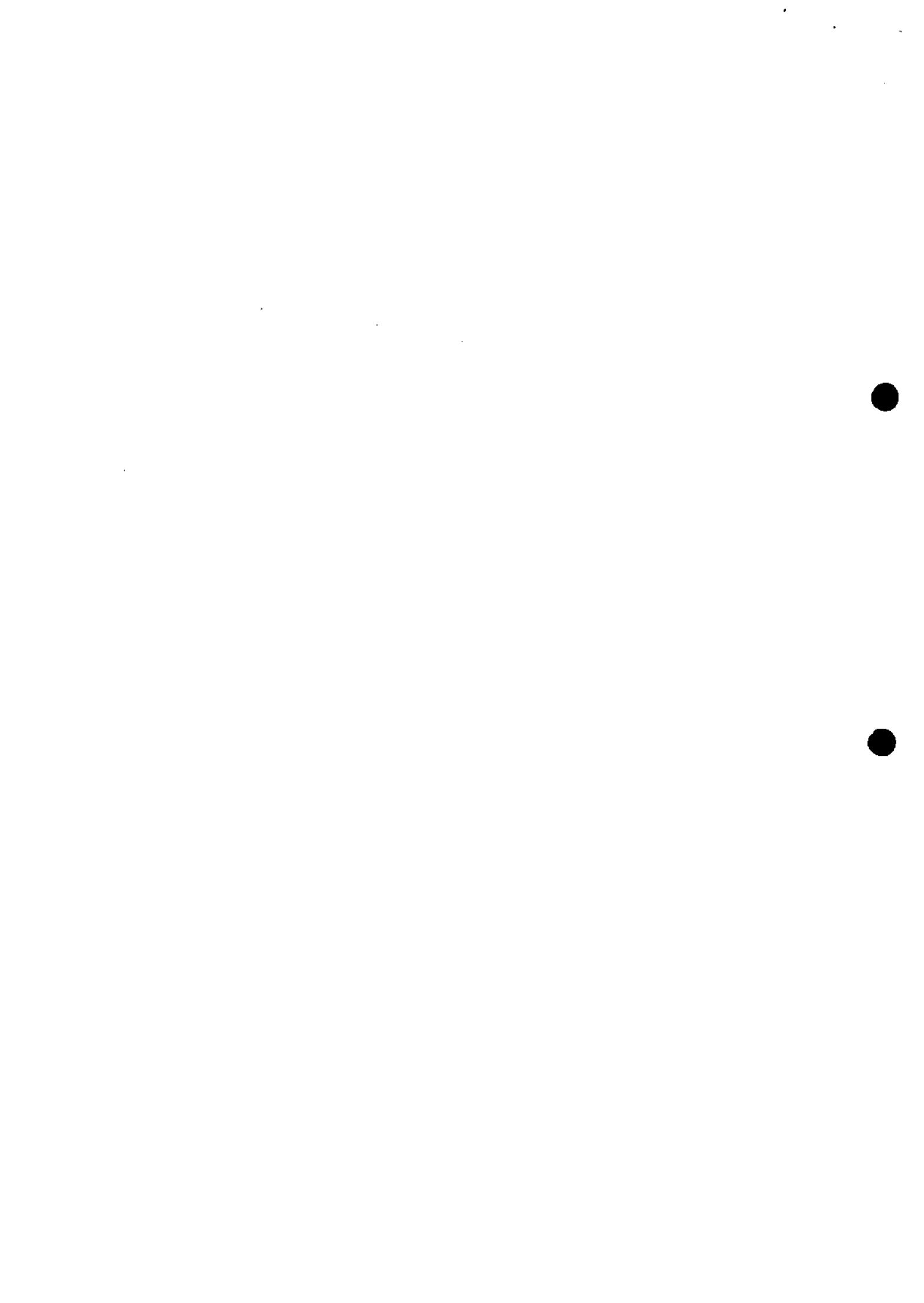
CONSIDERATIONS

WHEREAS "CIDOEC" is an independent British organisation, founded with the support of numerous universities, governmental, intergovernmental and international organisations.

WHEREAS its core function consists of organising -once a year- an international symposium in which the issues addressed are the ones related to organized, financial and economic crime and to how countries, through their law enforcement institutions, fight them. It is also in charge of carrying out training activities associated to mentioned topics.

WHEREAS the City of Buenos Aires Constitution assigns the Public Prosecution a key role to promote justice and law enforcement.





WHEREAS the Public Prosecution has the authority to establish and foster collaborative relations with national and international organisations.

WHEREAS the Parties are interested in signing an agreement that regulates the collaboration between them, which hereinafter will be referred to as "Collaborative Framework Agreement", agree to comply with the following clauses:

1. The purpose of this Agreement is to strengthen the cooperation between the Parties by fostering mutual cooperation, technical and academic assistance and training in all issues related to justice services.
2. The above mentioned clause will be carried out with the provision of technical assistance on organized, economic and financial crime, support for human resources training, organization of above mentioned topic-related courses and seminars for personnel, and any other area in which the Parties, by mutual agreement, may consider appropriate.
3. In order to carry out any kind of activity that may arise from this agreement, the Parties must previously sign additional agreements that will be part of this Collaborative Framework Agreement. In this context, Marcelo Ruiz, CDOEC Representative, and the Secretary-General of Criminal Policy and Strategic Planning of the Public Prosecution will be the authorized representatives to subscribe the mentioned additional agreements. The mentioned representatives will be in charge of monitoring and coordinating such activities.
4. The additional agreements should state their objectives, execution details, allocated necessary resources to carry them out, budget, the Parties' responsibilities and the way in which execution monitoring will be implemented.
5. The Parties commit to effectively and suitably execute this agreement during all its stages, which will be the result of a mutual coordination and





CIDOEC

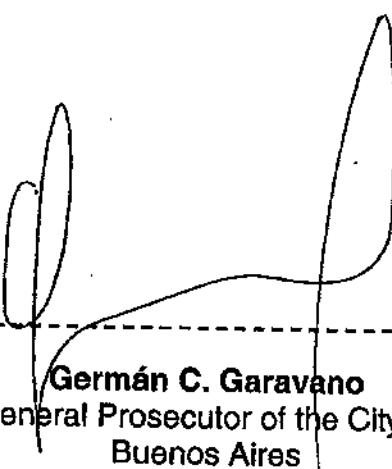


collaboration between the CIDOEC and the Prosecution during the activities and in compliance to its aims and objectives.

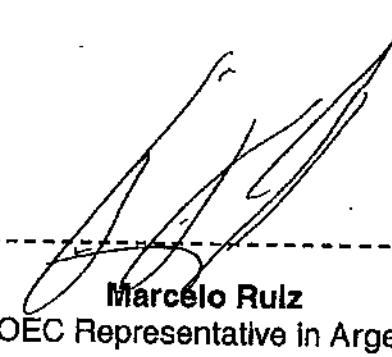
6. This Agreement does not involve –at this stage- any payment from the Parties. Necessary funds for the execution of this agreement will be contributed by the Parties according to specific agreements and to each party's regulations.
7. Approved working plans that may arise from this Agreement will be periodically informed within each institution and its results will be co-shared property in equal rights and conditions for each party.
8. For all circumstances or facts related to this Agreement, the Parties will keep their technical and administrative autonomy, undertaking their respective liabilities.
9. This Agreement shall be effective for the term of TWO (2) years as of the date of the countersignature. Notwithstanding the foregoing, this Agreement shall be automatically renewed unless one of the Parties gives notice of its intention to terminate and withdraw from this contract, in which case that notice must be given with at least THIRTY (30) days prior to the closing date.
10. Termination will not award the Parties the right to claim compensation of any nature. Activities in execution at the moment of termination will be concluded within the year of communication or according to the funding limit established.
11. Any controversy that may arise regarding the interpretation or execution of this Agreement, will be solved by negotiations between the Parties. In case of unsatisfactory negotiation outcome for both parties, they will resort to an arbitration proceeding by mutual agreement. The final decision will not be subject to appeal.



This Agreement was written in both English and Spanish. It is signed and ratified by the aforementioned Representative of CDOEC and the General Prosecutor of the City of Buenos Aires, on this 27 day of July, 2010 in the City of Buenos Aires, Argentina.



Germán C. Garavano
General Prosecutor of the City of
Buenos Aires



Marcelo Ruiz
CDOEC Representative in Argentina





CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y EL CENTER FOR INTERNATIONAL DOCUMENTATION ON ORGANISED AND ECONOMIC CRIME (CDOEC)

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de Julio de 2010, las Partes en el presente Acuerdo de Cooperación: el **Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, representado en este acto por el **Dr. Germán C. Garavano**, Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio en la calle Combate de los Pozos 155, piso 8º, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante "LA FISCALÍA"), y el **Center for International Documentation on Organised and Economic Crime** (en adelante "EL CENTRO"), representado en este acto por el **Dr. Marcelo Ruiz**, con domicilio en la Av. del Libertador 498, 5º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CONSIDERANDO:

Que "EL CENTRO" es una organización británica independiente fundada con el apoyo de numerosas organizaciones gubernamentales, intergubernamentales, universidades y organizaciones internacionales.

Que su principal actividad es la organización anual de un simposio internacional en el que se abordan distintos aspectos vinculados a la criminalidad organizada, los delitos económicos y financieros y a la manera en que los países combaten tales flagelos a través de sus instituciones vinculadas al "law enforcement". A su vez, está a cargo de la ejecución de programas y cursos de entrenamiento en distintos aspectos vinculados a las cuestiones mencionadas.



Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires le asigna trascendentales funciones al Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de la justicia y el derecho en su país.

Que el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene la facultad de establecer y fomentar relaciones de cooperación con otros organismos nacionales e internacionales:

Que ambas partes se encuentran interesadas en suscribir un acuerdo que regule la colaboración entre las dos Entidades, que a partir de ahora se denominará Convenio Marco, por el que las partes concertantes se someterán a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto de este convenio es favorecer la colaboración entre las entidades firmantes mediante la cooperación mutua, la asistencia técnica, académica y la capacitación entre ambas, en todos aquellos temas relacionados al servicio de justicia.

SEGUNDA: La cláusula que antecede se ejecutará con la prestación de asistencia técnica en materia de criminalidad organizada, delitos económicos y financieros; apoyo para la capacitación de recursos humanos; organización de cursos, seminarios, jornadas de capacitación de personal en estas cuestiones; y cualquier otra área que las partes estimaren de mutuo acuerdo corresponder.

TERCERA: Las acciones a que de lugar el presente convenio serán instrumentadas en acuerdos específicos. Se autoriza a firmar las actas acuerdos a los fines establecidos en la presente al Sr. Titular de la Secretaría General de Política Criminal y Planificación Estratégica, Dr. Agustín Gamboa, en representación de la "LA FISCALÍA", y al Dr. Marcelo Ruiz, Representante de CIDOEC en Argentina. Las partes, a través de los representantes designados a tales efectos, serán responsables de la programación, coordinación y seguimiento de las actividades.



CUARTA: Los acuerdos específicos deberán consignar objetivos; detalles de su ejecución; recursos necesarios para cumplirlos; presupuesto; responsabilidades que les correspondan a cada una de las partes intervenientes, como así también la forma de control de su ejecución.

QUINTA: Las partes se comprometen a la efectiva y adecuada ejecución del presente convenio durante todas sus etapas, las cuales serán producto de la coordinación y prestación recíproca de colaboración entre "EL CENTRO" y "LA FISCALÍA", durante el desarrollo de las actividades y en el cumplimiento de los objetivos y metas definidos por ellas.

SEXTA: El presente convenio no implica en esta instancia erogación alguna para las partes. Los fondos necesarios para el desarrollo del presente convenio mediante programas concretos serán aportados por las partes según se establezca en los acuerdos específicos y conforme la normativa que rija a cada parte.

SÉPTIMA: Los planes de trabajo que se aprueben derivados del presente convenio serán informados periódicamente según las normas vigentes en cada una de las instituciones, y los resultados alcanzados serán de propiedad común y en igualdad de condiciones y derechos para ambas partes.

OCTAVA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo, por lo tanto, las responsabilidades correspondientes.

NOVENA: Este convenio se celebra por el término de DOS (2) años a partir de la fecha de su suscripción, pero se considera automáticamente prorrogado por períodos similares si ninguna de las partes expresa una voluntad contraria con

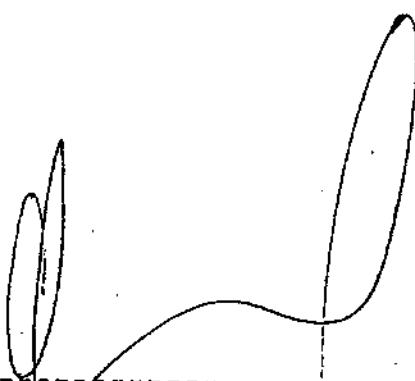


una anticipación de por lo menos TREINTA (30) días con relación a la fecha de vencimiento.

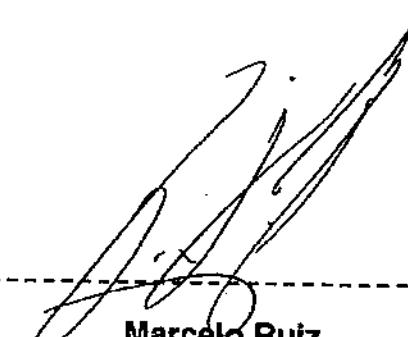
La rescisión no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de naturaleza alguna. Los trabajos en ejecución al producir efecto la rescisión serán finalizados dentro del período anual en que la misma fuera formulada o dentro de los límites permitidos por el aporte financiero realizado.

DÉCIMA: En caso de que surgieren controversias en la interpretación o implementación del presente convenio, las partes se comprometen a solucionarlas de común acuerdo. En caso que no arribaran a una solución, éstas someterán sus diferencias al proceso de arbitraje que convengan de común acuerdo. La decisión arbitral será final e inapelable.

El presente convenio fue redactado en idioma inglés y español, y es firmado y ratificado por el representante de CDOEC y de la Fiscalía General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de julio de 2010.-



German C. Garavano
Fiscal General de la Ciudad Autónoma
de Buenos Aires



Marcelo Ruiz
Representante de CDOEC en
Argentina

